



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA **9703**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer a la firma Covelia S. A. los "mayores costos" producidos en virtud del incremento de precios, que, afectan la prestación del "Servicio de Higiene Urbana" en todo el Ejido del Partido, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la renegociación conforme a las Leyes de Emergencia Nacionales y Provinciales. El incremento que se autoriza por todo concepto es el siguiente:

Enero 2003	\$ 34.378,36
Febrero 2003	\$ 27.779,83
Marzo 2003	\$ 54.717,11
Abril 2003	\$ 77.603,11
Mayo 2003	\$ 122.068,56
Junio 2003	\$ 119.862,29
Julio 2003	\$ 153.181,17
Agosto 2003	\$ 170.852,51
Septiembre 2003	\$ 161.885,93
Octubre 2003	\$ 171.412,76
Noviembre 2003	\$ 154.140,72
Total	\$1.247.882,35

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer a la firma Covelia S. A. los "mayores costos" producidos en virtud del incremento de precios, que, afectan la prestación del "Servicio de Barrido de mil quinientas cuadras "diarias" y mil cuadras "día por medio", prestadas desde enero del presente ejercicio, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la renegociación conforme a las Leyes de Emergencia Nacionales y Provinciales. El incremento que se autoriza por todo concepto es el siguiente:

...///...



Corresp. Expte.- D-00293/03.- H.C.D.-

Enero 2003	\$ 17.508,06
Febrero 2003	\$ 15.887,14
Marzo 2003	\$ 28.342,01
Abril 2003	\$ 39.793,08
Mayo 2003	\$ 69.824,49
Junio 2003	\$ 68.643,50
Julio 2003	\$ 83.495,41
Agosto 2003	\$ 93.579,97
Septiembre 2003	\$ 93.925,04
Octubre 2003	\$ 93.925,04
Noviembre 2003	\$ 90.047,38
Total	\$ 694.971,12

Artículo 3º: Autorizase a reconocer el incremento de los mayores costos para el mes de diciembre, tomando como base parámetros similares a los utilizados para determinar los ajustes de enero a noviembre de 2003.

Artículo 4º: El crédito de \$ 12.978.534.- previsto en la partida 3.3.7.0., "Limpieza, aseo y fumigación" de la apertura programatica 22.11. "Recolección y disposición final de residuos", se incrementa en \$ 1.408.000.- para hacer frente al pago de los mayores costos reconocidos.

Artículo 5º: El crédito de \$ 5.428.306.- previsto en la partida 3.3.7.0. " Limpieza, aseo y fumigación" de la apertura programatica 22.12. "Barrido de calles", se incrementa en \$ 371.400.- para hacer frente al pago de los mayores costos reconocidos.

Artículo 6º: Para cubrir los incrementos autorizados en los artículos 4º y 5º, autorizase a disminuir los créditos de las siguientes partidas presupuestarias

Apertura Programatica	Partida	Importe
1110104-22.13	3.3.7.0. Limpieza, aseo y fumigacion	\$ 188.606
1110109-92.00	7.5.7.0. Prestamos recibidos de Instituciones	\$1.590.794

Artículo 7º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a modificar los Compromisos de Fondos para los años 2005/2006 en función de los mayores costos reconocidos en la renegociación por los incrementos de precios producidos.

...///...

Artículo 8º: Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 17 de diciembre de 2003. -

[Signature]
REVISO

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1391
DE FECHA 19 DIC 2003

Registrada bajo el No. 9703
<i>[Signature]</i>
MARIA ESTER ANTINODI Jefe División Registro de Decretos, Decretos y Resoluciones Secretaría de Gobierno

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
[Signature]
MARIA ESTER ANTINODI
Jefe División Registro de
Decretos, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

